

Cartilla informativa:

En línea contra la violencia digital

Lo que debemos saber,
para la **prevención**
del **acoso virtual**.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



Siempre
con el pueblo

¿Qué es el acoso virtual?



El acoso virtual, ciberacoso o acoso cibernético, es la acción o conducta realizada por una persona o grupo de personas para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar, con o sin connotación sexual, a través de medios de comunicación digital a una persona, quien rechaza estas acciones por considerar que afectan o vulneran su derecho a la dignidad, a la integridad, a la salud o el derecho a una vida libre de violencia (también se le conoce como "Violencia en línea").

Las personas perpetradoras del acoso virtual no solo son terceras personas o extraños. También son las ex parejas o parejas actuales, enamorados, novios o esposos y otros integrantes del grupo familiar.

¿Cómo se socializan en línea las niñas, niños y adolescentes?

- Comparten contenidos expresando emociones.
- Desarrollan relaciones socio-afectivas.
- Se divierten, difundiendo contenidos humorísticos.
- Fortalecen sus redes sociales y de soporte emocional, a través de los canales virtuales.
- Crean una identidad virtual cercana a lo real, empatizando con personas con los mismos gustos, ideas y aficiones.
- Buscan un espacio donde divertirse e interactuar con sus pares.



Los agresores dentro del mundo digital

Los agresores usan el mundo digital para:



Ejercer violencia contra sus víctimas, principalmente de tipo psicológico y sexual.

Atraer y atrapar a las adolescentes a través de engaños y el chantaje.

Tener acceso a información de sus futuras víctimas.

Factores de riesgo en el mundo digital:

- El anonimato del agresor, quien no tiene que mostrar su identidad real y puede mentir sobre sus verdaderas intenciones.
- Posibilidad de contactarse con niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad (social, familiar, económica, psicológica, física).
- Las y los adolescentes usan las redes sociales para expresar sus emociones o estados de ánimo, cuya vulnerabilidad es detectada por los agresores para fines de hacer contacto.

¿Cómo la tecnología digital facilita la explotación y violencia sexual?

» Uso de tecnología para iniciar, escalar y mantener el abuso:

- Facilidad para contactarse (por la variedad de redes sociales que existen para que el agresor se contacte con la víctima).
“Facebook, chats privados, WhatsApp, Instagram”.
- La rapidez en el incremento del nivel de la agresión.
“Me gustaría que me pases tus fotos”.
- Facilidad de acceso continuo con la víctima.
“Me manda mensajes constantemente en todas mis redes sociales de Internet”. “No para de mensajarme hasta que le conteste”.
- Uso de imágenes para extorsionar .
“Necesito que hagas algo por mí o difundo tus fotos”.

» Factores de riesgo o vulnerabilidad:

- Mujeres, niñas, niños y adolescentes en estado de depresión (a nivel familiar, social o económico).
- Falta de información sobre los riesgos de las redes sociales de internet.
- Niñas, niños y adolescentes con pocas oportunidades educativas.

» ¿Por qué las mujeres, niñas, niños y adolescentes no denuncian?

- No saben a dónde acudir o cómo denunciar.
- Ansiedad sobre quién verá las imágenes o videos compartidos.
- No desean que otras personas se enteren.
- Poca percepción de la gravedad del abuso.
- Vergüenza y sentimiento de culpa.



Fuente: Adaptado de National Society for the Prevention of Child Abuse, (2017) Everyone deserves to be happy and safe” A mixed methods study exploring how online and offline child sexual abuse impact young people and how professionals respond to it.

Modalidades de violencia en espacios virtuales:



Esta violencia es una repetición de los comportamientos socialmente establecidos que discriminan a las mujeres, incluyendo a mujeres adolescentes y niñas, en los entornos virtuales pudiendo ser acoso sexual, violencia psicológica, y difusión de imágenes íntimas. Ejemplos:

- Acosar o controlar a tú pareja mediante el celular.
- Controlar lo que hace tú pareja en las redes sociales de internet.
- Exigir a tú pareja que te diga donde está con su geo localizador.
- Mostrar enfado por no contestar rápidamente el teléfono o mensaje de texto online.

» Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes

Son fotos y/o videos de actos de abuso sexual hacia una niña, niño o adolescente, incluyendo actividad sexual explícita o materiales enfocando en sus genitales. Pueden diferir en la severidad del contenido y abuso.

Los agresores pueden usar las fotos y/o videos para su propia gratificación sexual o distribuirlo para conseguir dinero.

Modalidades del acoso virtual o violencia en línea:

1. CIBERBULLYING

Consiste en el acto o actos en el que una persona menor de edad atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otra persona menor de edad mediante internet, teléfonos móviles, consolas de juegos u otras tecnologías telemáticas.

Fuente: <http://noalacosovirtual.pe/como-se-manifiesta-el-acoso-virtual.html>

2. SEXTING

- Es cuando una persona difunde las imágenes íntimas de otra persona, pueden ser fotos, videos entre otros, con contenido sexual, sin su consentimiento.
- Frecuentemente, el material se consigue durante una relación (formal o informal) y, después de que una relación termina, lo usan para humillar a la otra persona.
- A veces las imágenes se viralizan, lo que significa que llegan ser compartidos y visualizados por una gran cantidad de personas.



3. EL GROOMING

Consiste en las prácticas realizadas de personas adultas para ganarse la confianza de una persona menor de edad fingiendo empatía, cariño, etc. con fines de satisfacción sexual (como mínimo, y casi siempre, obtener imágenes del/a menor desnudo/a o realizando actos sexuales), a través de internet.

1

Enganche
"Somos iguales".

2

Fidelización
"Yo, te comprendo".

3

Sedución
"Yo siempre te envío fotitos, ¿me envías una tú también".

4

Acoso
"Si no me envías más fotos no sabes lo que te va a pasar".

4. SEXTORSIÓN SEXUAL

Extorsión sexual o chantaje de una persona hacia otra con imágenes, audios, mensajes o videos de connotación sexual, que generalmente ha sido compartido mediante sexting (envío de mensajes, imágenes y videos de contenido erótico o pornográfico mediante dispositivos móviles).

<http://noalacosovirtual.pe/como-se-manifiesta-el-acoso-virtual.html>





5. STALKING

Persecución obsesiva a la persona con la que se pretende establecer un contacto personal contra su voluntad. En muchos casos el acosador o acosadora, intenta retomar una relación sentimental que ha tenido con la víctima

6. INSULTOS ELECTRÓNICOS

Ofensas con o sin connotación sexual.

7. HOSTIGAMIENTO

Envío reiterado de mensajes ofensivos, con o sin connotación sexual, a través de correo electrónico, chat, mensajes de texto, WhatsApp, Facebook, entre otros.

8. SUPLANTACIÓN

Él o la acosador/a se hace pasar por la víctima, usando la contraseña de acceso de sus cuentas online y envía mensajes agresivos u ofensivos a terceras personas.

9. CIBERPERSECUCIÓN

Envío frecuente de comunicaciones electrónicas hostigadoras y amenazantes.

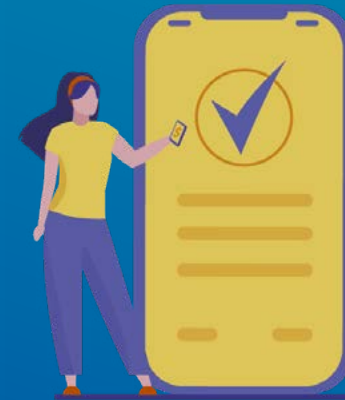
10. HAPPY SLAPPING

Publicación en la red de alguna agresión física grabada con algún medio digital.

11. CIBERAMENAZA

Intimidación, humillación, amenazas, hostigamiento o molestias a través de mensajes de textos en chat, llamadas o correo electrónico.

<http://chsalternativo.org/recurso/guia-educativa-para-la-prevencion-de-la-exploracion-sexual-de-ninas-ninos-y-adolescentes-esnna-educacion-secundaria/>



¿Cómo USAR internet de forma segura?

Cuando subes un contenido a internet o redes sociales, aunque lo borres, este se queda almacenado en la nube. Algunas personas podrían guardarlo o utilizarlo para hacerte daño.

1. Usa una contraseña larga, compleja, impersonal y secreta.
2. Evita publicar información personal como dirección, ubicación o teléfonos en redes sociales.
3. Protege tu ubicación, usa el GPS solo para aplicaciones específicas (mapas, transporte, etc.)
4. Hay información que puedes guardar en discos externos y asegurar en casa, así borrarla de tu celular o laptop.
5. Desconfía de aquellos usuarios que no conoces personalmente.
6. Tú tienes el control de tus redes sociales, configúralas para que sean seguras con herramientas de privacidad. De esta manera solo las personas que tu elijas podrán acceder a tus informaciones.
7. De esta manera, solo las personas que tu elijas podrán acceder a tus informaciones

➤ Consejos si eres víctima

- Toma screenshots (pantallazos) de las agresiones y conserva la evidencia.
- Identifica el URL del sitio donde se difunde el video/imágenes y de la cuenta del usuario de la plataforma.
- Ten un registro claro de fechas y horas en los que se obtuvo y difundió el material íntimo y de las conversaciones.
- Es mejor si cuentas con el apoyo de una persona de confianza.

Reporta:

Usa los mecanismos de reporte de las plataformas para eliminar mensajes o cancelar cuentas.

Desindexa:

Pides a Google que elimine una imagen tuya del buscador.

¿Y si le pasa a alguien más?

No culpes a las mujeres u otras personas víctimas de violencia en línea. “El culpable es el agresor”.

No compartas contenidos que violenten a mujeres, “No es gracioso, ni es un chiste”.

La sanción social es importante para cambiar las normas sociales que mantienen la violencia.



Importante

- Las redes sociales de internet son divertidas, pero debes tener cuidado.
- No debes mantener vínculo socio-afectivo con desconocidos.
- Expresar tus emociones es muy importante, pero debes tener cuidado de que lo puedan utilizar para hacerte daño.
- Tener en cuenta que la violencia en internet puede traer como consecuencia: que las víctimas se alejen completamente del internet (afectando sus actividades académicas o laborales), se inhiban de expresar opiniones, se aislen socialmente, sufran daños psicológicos (depresión, ansiedad, miedo, etc), se infrinjan daños físicos (hasta suicidio) y daños económicos (para las mujeres víctimas de difusión de imágenes íntimas, que hasta pueden perder sus empleos por la estigmatización social).



Datos del Código Penal

- El artículo 151-A, dentro de las consideraciones de acoso, incluye cuando se usa cualquier tecnología de la información o de la comunicación.
- El artículo 154-B, referido a difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, indica que la pena será no menor de tres ni mayor de seis años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, cuando se utilice redes sociales o cualquier otro medio que genere una difusión masiva.
- El artículo 177, referido a formas agravadas, indica que si el agente registra cualquiera de las conductas previstas en los artículos 170, 171, 172, 174, 175, 176 y 176-A, mediante cualquier medio visual, auditivo o audiovisual o la transmite mediante cualquier tecnología de la información o comunicación, la pena se incrementa en cinco años en los extremos mínimo y máximo aplicable al delito registrado o transmitido.

“No dejes que tus redes sociales te manejen, el control lo tienes tú.”



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Jr. Camaná 616, Piso 9, Cercado de Lima
Teléfono: 419-7260

www.gob.pe/aurora

